

January 2008

## Resolución 5266 de agosto 20 de 2008

Colombia Ministerio Nacional de Educación  
vacademi@lasalle.edu.co

Follow this and additional works at: <https://ciencia.lasalle.edu.co/ruls>

---

### Citación recomendada

Ministerio Nacional de Educación, C. (2008). Resolución 5266 de agosto 20 de 2008. Revista de la Universidad de La Salle, (47), 25-29.

This Artículo de Revista is brought to you for free and open access by the Revistas de divulgación at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Revista de la Universidad de La Salle by an authorized editor of Ciencia Unisalle. For more information, please contact [ciencia@lasalle.edu.co](mailto:ciencia@lasalle.edu.co).

# RESOLUCIÓN 5266

## DE AGOSTO 20 DE 2008

Ministerio de Educación Nacional

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5266  
(20 AGO. 2008)

*Por medio de la cual se otorga acreditación Institucional de alta calidad a la Universidad de la Salle*

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

**En** ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 30 de 1992 y en especial en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

*Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, la organización, funcionamiento y cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.*

*Que la Universidad de la Salle con domicilio en la ciudad de Bogotá, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la Acreditación Institucional.*

*Que cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación y con base en el análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la insti-*

tución, del informe sobre la evaluación externa que realizaron los pares académicos, el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, por consenso, emitió en sesión de los días 25 y 26 de febrero de 2008, el siguiente concepto:

*“Se ha demostrado que la Universidad de la Salle con domicilio en la ciudad de Bogotá, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación Institucional”.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos que ubican a la universidad en altos niveles de calidad, entre los que cabe destacar:*

*-El compromiso de la comunidad universitaria por desarrollar los procesos de docencia, investigación, extensión, administración y gestión según los principios, las políticas y, los lineamientos señalados en el proyecto institucional, orientados a dar una respuesta a los retos que plantea la sociedad a la universidad y al desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad.*

*- Las posibilidades que ofrece la universidad como alternativa educativa para la movilidad social y el desarrollo profesional a una población estudiantil concentrada en los estratos 2 y 3, ofreciendo una formación integral de calidad de profesionales comprometidos con la realidad nacional. Actualmente tiene una oferta educativa de 22 programas de pregrado, 16 especializaciones y 5 maestrías.*

*- La calidad y estabilidad de los profesores y personal administrativo que apoyan los proce-*

*dos académicos y administrativos de la universidad. Actualmente cuenta con una planta de 245 profesores de tiempo completo, 91 de medio tiempo y 2 de tres cuartos de tiempo, de los cuales 209 tienen vinculación a término indefinido, 29 son doctores, 194 magister y 112 especialistas.*

*- El compromiso de la institución con la formación de los profesores que se evidencia en el otorgamiento de comisiones para realizar estudios de doctorado y maestría. Actualmente hay 28 profesores cursando programas de doctorado y 10 de maestría.*

*- La existencia y el apoyo institucional a los semilleros de investigación que favorecen la formación de los estudiantes en el desarrollo de actividades de investigación, la consolidación de líneas y grupos de investigación, la adquisición de equipos y la mejora de laboratorios. Se resalta el esfuerzo por consolidar la investigación como función esencial de la universidad que le permite contar actualmente con 9 grupos A, 13 B, 12 C, 5 reconocidos y 44 registrados en Colciencias.*

*- El impulso dado a las publicaciones entre las cuales se destacan tres revistas indexadas y cuatro en proceso de indexación.*

*- La contribución significativa de la universidad al desarrollo de la región mediante actividades de formación, investigación, prácticas y servicios, orientados a la transformación de las poblaciones con las cuales tiene vínculo.*

*- La consolidación de las relaciones con el sector productivo y de la política de desarrollo de proyectos mediante alianzas estratégicas con otras universidades o con empresas.*

- El compromiso institucional y de toda la comunidad universitaria con la cultura de la planificación, autorregulación, mejoramiento continuo y el ofrecimiento de un servicio educativo de calidad.

- La existencia de criterios, procedimientos y metodologías claros para la creación y reforma de los programas académicos que ofrece la universidad.

- El Sistema Institucional de Información consolidado y validado interna y externamente, que sustenta la toma de decisiones en todos los niveles de la institución. Así mismo, es importante resaltar las estrategias y los medios para el manejo de la comunicación entre las unidades y los miembros de la comunidad.

- Las políticas, estrategias orientadoras, los programas e instrumentos de bienestar universitario, orientados al desarrollo integral de los miembros de la comunidad universitaria.

- La infraestructura física, los laboratorios, los equipos, las salas de cómputo, los recursos bibliográficos, las herramientas de apoyo audiovisual, los sitios de práctica y las plantas piloto, adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, culturales, administrativas, recreativas y deportivas.

- La organización eficiente y las políticas adecuadas para el manejo financiero que garantizan la sostenibilidad económica de la institución. Se resalta la solidez financiera como garantía y pilar central para el desarrollo del plan de mejoramiento.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores Fortalezas, los suscritos consejeros conceptua-

mos que la UNIVERSIDAD DE LA SALLE, con domicilio en la ciudad de Bogotá, debe recibir la ACREDITACION INSTITUCIONAL VALIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, la institución muestra algunos aspectos susceptibles de pronto mejoramiento, entre las que ponemos de relieve los siguientes formulados como recomendaciones:

- Proseguir con la vinculación de profesores de tiempo completo y medio tiempo, de forma que sea posible consolidar una comunidad académica que responda más equilibradamente por el desarrollo de las funciones de investigación, docencia y extensión, y por los campos de conocimiento en los cuales se desarrollan los programas institucionales.

- Intensificar y diversificar la formación del profesorado en maestría y doctorado priorizando en los campos disciplinar y profesional, en programas ofrecidos por otras instituciones.

- Consolidar y continuar apoyando la participación de los profesores en redes de conocimiento y proyectos interinstitucionales, así como la interacción con comunidades académicas a nivel nacional e internacional.

- Proseguir con el proceso de consolidación de los grupos y las líneas de investigación existentes, de forma que logren visibilidad y reconocimiento dentro de la comunidad académica. Serán importantes estrategias como la ampliación de planta de profesores de tiempo completo con formación doctoral, el reconocimiento de tiempo a los docentes para la investigación y el estímulo a la producción intelectual.

- Estimular y apoyar el incremento de la producción intelectual de la comunidad académica y su difusión en revistas indexadas de alcance nacional e internacional.

- Favorecer la presencia de espacios de encuentro y diálogo entre todas las disciplinas para apoyar, y fortalecer el trabajo interdisciplinario en el desarrollo de los procesos académicos de los programas que ofrece la institución.

- Considerar dentro de las reformas curriculares un concepto de flexibilidad que supere a la electividad de asignaturas, la inclusión de experiencias para el desarrollo de competencias en el manejo de una lengua extranjera y la articulación con los programas de postgrado.

- Diseñar e implementar un estudio que permita detectar las causas de la deserción estudiantil y definir, en consecuencia, estrategias orientadas a disminuir este índice.

- Proseguir con el programa de seguimiento e interacción con los egresados de los distintos programas académicos.

- Fortalecer el vínculo de la institución y de los programas con los sectores productivo y gubernamental y el desarrollo cooperado de la investigación.

- Avanzar en procesos tendientes a la internacionalización de la institución y sus programas.

- Continuar el incremento de recursos para la adquisición de material bibliográfico, actualización y renovación de equipo de cómputo y de laboratorio, y el mantenimiento de la planta física.

- Definir estrategias para la diversificación de fuentes de ingreso.

- Definir los indicadores estratégicos con el plan de desarrollo institucional y correlacionarlos adecuadamente con los planes de mejoramiento de (os distintos programas y procesos.

Que este Despacho adopta y hace público el reconocimiento que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A., con el apoyo del equipo de pares académicos, han hecho de la comprobación que efectuó la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE** sobre la calidad de sus programas, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Acreditar Institucionalmente a la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE** por el término de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Na-

*cional de Acreditación para lo de su competencia.*

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 AGO. 2008

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE

